

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE 2017 ENTRE ESTE CONSEJO Y FUNDACIÓN ENLACE EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO A LA LECTURA Y/O ESCRITURA CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.

CONSEIO MADIONAL DE LA GUITURA
REGIRM METERINISTITUMA
D 7 D1C 2017

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

EXENTA Nº 3156 + 07.12.2017

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución Nº 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 1055, de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio Nº 412300 dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Fomento a la Lectura y/o Escritura, Modalidad Apoyo a Festivales y Ferias, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.227, de 1993, del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley Nº 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley Nº 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento a la Lectura y/o Escritura, Modalidad Apoyo a Festivales y Ferias, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 900 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resoluciones Exentas N°2377 de 2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **412300**, cuyo Responsable es Fundación Enlace, procediéndose con fecha 23 de diciembre de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1055 de 13 de marzo de 2017, ambas de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 18 de mayo de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 30 de noviembre de 2017 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUEL VO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 30 de noviembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio Nº 412300, financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Concurso Público Convocatoria 2017, Línea de Fomento a la Lectura y/o Escritura, Modalidad Apoyo a Festivales y Ferias, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA MODALIDAD APOYO A FESTIVALES Y FERIAS CONVOCATORIA 2017

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa**, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada 11 piso 9, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y **Fundación Enlace**, rol único tributario Nº 65.118.173-9, representada legalmente por don **Luis Sierra Bosch**, cédula de identidad Nº quien a su vez se encuentra representado por **Joel Olmos** Espinoza, cédula de Identidad Nº todos domiciliados en Merced Nº 838 A oficina 117, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la línea de Fomento a la Lectura y/o Escritura, modalidad Apoyo a Festivales y Ferias, , del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 900 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. En mérito de la selección

Exenta Nº 900 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. En mérito de la selección del proyecto Folio Nº **412300** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 23 de diciembre de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 1055 de 13 de marzo de 2017 de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE con fecha 18 de mayo de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en solicitud de cambio de participantes. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional quien estimó que la modificación requerida será aceptada en atención a que doña Anghela Badiola, renuncia por motivos personales y se incorpora en su lugar doña Silvana Egas Egas, quien cuenta con los conocimientos para realizar correctamente la labor asignada. De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

 Se reemplaza la participación de Anghela Badiola Sanhueza y se sustituye por Doña Silvana Egas Egas.

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 18 de mayo de 2017, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 23 de diciembre de 2016, y aprobado por aprobado por Resolución Exenta Nº 1055 de 13 de marzo de 2017 de esta Dirección Regional.

<u>CUARTO</u>: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución Nº 224 de mayo de 2014 y de Resolución Nº 268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de don **Joel Olmos Espinoza**, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en poder simple otorgado ante la Trigésima Notaría de Santiago de fecha 19 de diciembre de 2016

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ANA CAROLINA ARRIAGADA DIRECTORA REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES FUNDACIÓN ENLACE
RESPONSABLE DEL PROYECTO
LUIS SIERRA BOSCH
REPRESENTANTE LEGAL
JOEL OLMOS ESPINOZA
REPRESENTANTE PP

RDAF/ESC/bas

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por

esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta Nº 1055, de 2017 de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

Por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

CAROLINA ARRIAGADA URZUA DIRECTORA REGIONAL

REGIÓN METROPOLITANA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

-Oficina de Partes, DRM.

-Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes (Carpeta), DRM.

-Fundación Enlace